



ORD.: 065T /2025

ANT.: Solicitud de acceso a la información pública
N° MU253T0002597

MAT: Requiere subsanar solicitud de acceso a la
información

QUILLOTA, 15-07-2025

**DE: ENCARGADO (S) DE LA OFICINA DE TRANSPARENCIA
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**
A: SRES EUROFRANCE CENTROREPUESTOS

Estimado señor:

hemos recibido por el correo electrónico su solicitud de acceso a la información de esta fecha, la que inmediatamente fue ingresada al Sistema de Transparencia Pasiva, conforme a lo que dispone la Ley N° 20285, de Transparencia de la Gestión Pública, quedando registrada con el N° MU253T0002597. Sin embargo, le hago presente que la Ley señalada, en su Artículo 12 dispone que:

“La solicitud de acceso a la información será formulada por escrito o por sitios electrónicos y deberá contener:

- a) Nombre, apellidos y dirección del solicitante y de su apoderado, en su caso.**
- b) Identificación clara de la información que se requiere.**
- c) Firma de la solicitante estampada por cualquier medio habilitado.**
- d) Órgano administrativo al que se dirige”.**

En este caso su solicitud presenta la siguiente carencia: **No cumple con el requisito de la letra a) del artículo antes señalado, ya que no indica el nombre y apellido del apoderado**, información que es requisito para admitir la solicitud a trámite, cuando el solicitante es una persona jurídica.

Para poder dar admisibilidad a la solicitud debe adjuntar la información señalada.

La ley establece un plazo de 5 días hábiles para subsanar la observación formulada. Esto lo podrá hacer mediante un correo enviado a manuel.acevedo@quillota.cl con copia a transparencia@quillota.cl

En el caso que esta observación no sea subsanada dentro de plazo señalado, en conformidad a lo dispuesto por la Ley, se considerará desistida la solicitud y se dará por concluida la tramitación administrativa de su consulta

Saluda atentamente a Ud.